# REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA

## 2023

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 130**

ABRIL 2023

# REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA

## CAPÍTULO PRIMERO
## GENERALIDADES

**Artículo 1.** El control de la disciplina *en esta Institución* es a través de reportes que podrán canalizar prefectos, docentes y personal en general de la Institución. La Oficina de Orientación Educativa es en donde se integrará y dará seguimiento a dichos reportes.

**Artículo 2.** Los alumnos que consideren tener alguna diferencia con personal de la Institución, o con otros alumnos, deberá notificarlo a la Oficina de Orientación Educativa de manera escrita y/o por medio del jefe de grupo para su correcta canalización.

## CAPITULO SEGUNDO
## DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 3.** El alumno deberá:

I. Respetar tanto a compañeros como a personal de la Institución, y hacer uso correcto del lenguaje dentro del aula y fuera de ella.
II. Acatar las indicaciones que cada maestro considera para su asignatura, modulo y/o submódulo, en búsqueda de optimizar su aprovechamiento escolar.
III. Asistir a clases de tutorías.
IV. Deberá asistir y cumplir debidamente con los procesos académicos y administrativosque se le indiquen.
V. Abstenerse de presentar conductas agresivas de cualquier tipo incluyendo el bullying y ciberbullying hacia sus compañeros, personal de la institución, padres de familia y en general para visitantes.
VI. Mantener un comportamiento adecuado y de respeto DENTRO Y FUERA de las instalaciones,
VII. El cuidado de cualquier artículo, bien, mobiliario y/o material existente en el plantel.

**Artículo 4.** Durante las actividades de planillas, festejos, exposiciones o cualquier otra actividad que requiera sonido o bullicio deberán tener la debida autorización por escrito por parte de las autoridades del plantel.

**Artículo 5.** Cada grupo deberá mantener su salón limpio y en orden, así como mantener el cuidado de pantallas, bocinas, vidrios, persianas, cortinas, cables, cañones, mesa bancos, escritorios y cualquier otro implemento que haya dentro del aula

**Artículo 6.** Los alumnos deberán acceder exclusivamente por la puerta principal y portar su credencial de estudiante.
Si el alumno cuenta con pase para el estacionamiento, deberá ingresar su auto sin ningún acompañante y salir para registrar su ingreso por la puerta principal.

**Artículo 7.** El uniforme escolar es una medida de equidad para los alumnos, por lo que su uso será obligatorio conforme a lo señalado en el anexo Único de este Reglamento.

En ningún caso se podrá obligar a su adquisición del uniforme en lugar determinado.

**Artículo 8.** A petición por escrito de los padres de familia o tutores, el alumno podrá omitir el uso del uniforme escolar en casos específicos y sujetos a evaluación de la dirección.

**Artículo 9.** En ningún caso se podrá impedir el acceso a un alumno sin uniforme escolar o uniforme incompleto, siempre y cuando presente solicitud de permiso o justificante debidamente firmado por sus padres o tutores.

**Artículo 10.** Hacer uso de los espacios del plantel acorde para lo que fueron creados, las jardineras, bancas y escritorios no están diseñados para acostarse.

**Artículo 11.** Es responsabilidad de cada alumno el ingreso a las áreas deportivas con el conocimiento de que puede ser sujeto de golpes de balones, aventones o caídas, así como es su responsabilidad el cuidado de objetos personales tales como lentes, relojes, dispositivos electrónicos, audífonos, mochilas.

**Artículo 12.** Deberá atender en todo momento las indicaciones de entrada y salida de los vigilantes y prefectos. La puerta se mantendrá cerrada durante la jornada escolar, por lo tanto, es importante tomar previsiones en cuanto a la compra de alimentos.

**Artículo 13**. Hacerse cargo en todo momento de sus objetos personales en aulas, pasillos, bancas, canchas, baños, biblioteca, laboratorios, velarias, jardines, estacionamiento, ya que el plantel no se hará responsable de su pérdida o reposición.

## CAPITULO TERCERO
## DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 14.** En las aulas de clase, queda prohibido el uso de celulares y aparatos de reproducción sonora y/o audífonos que distraigan el curso normal de la clase.

**Artículo 15.** Queda prohibido en las instalaciones y el perímetro del plantel:

I. Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o drogas.
II. Ingresar bajo los efectos de drogas y/o alcohol.
III. Fumar tabaco y cualquier otra hierba.
IV. Portar cualquier arma de fuego u objeto punzocortante

**Artículo 16.** En las aulas, laboratorios, talleres, jardines y pasillos queda prohibido:

I. Jugar bruscamente y/o con balones
II. Realizar actividades ruidosas que puedan distraer la actividad académica.
III. Comer en el interior de los salones.

IV. Usar bicicletas, patines y/o patinetas en pasillos, jardines y canchas.
V. Derramar líquidos cualesquiera que sean, dentro del aula, laboratorios y pasillos.
VI. Pisar áreas verdes
VII. El daño a cualquier artículo, bien, material o mobiliario dentro y fuera del aula.

**Artículo 17.** Sin menoscabo de las sanciones del orden penal que se puedan configurar, queda prohibido:

a) Ejercer cualquier tipo de violencia física, emocional o virtual, por cualquier medio en perjuicio y/o daño moral de alguno o varios de alumnos y/o personal de la institución.
b) Robar o sustraer bienes de la institución o pertenencias de los alumnos y/o del personal.
c) Falsificar documentos, sellos y/o firmas.
d) Queda prohibido el préstamo de credenciales o suplantación de identidad.

**Artículo 18.** Queda prohibido brincar las bardas de la institución y/o usar cualquier otra vía de acceso o salida que no sea la puerta principal, y/o en su caso el estacionamiento.

## CAPITULO CUARTO
## DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA

### SECCIÓN PRIMERA
### DE LA NATURALEZA DE LAS FALTAS

**Artículo 19.** Las faltas a la disciplina de los alumnos pueden ser INDIVIDUALES O GRUPALES y debido a su naturaleza se consideran como:

I. Menores,
II. Mayores, y
III. Graves.

### SECCIÓN SEGUNDA
### DE LAS FALTAS MENORES

**Artículo 20.** Se consideran faltas menores personales:

a) La falta de respeto a los compañeros, así como al personal y directivos de la Institución, mediante expresiones orales, escritas, o simbólicas realizadas dentro del aula y fuera de ella.
b) No acatar las indicaciones de su maestro de asignatura, modulo y/o submódulo.
c) La inasistencia asistencia a clases de tutorías.
d) No cumplir debidamente con los procesos académicos y administrativos que se le indiquen
e) Jugar bruscamente y/o con balones en las aulas, laboratorios, talleres, jardines y pasillos.

f) Realizar actividades ruidosas que puedan distraer la actividad académica en el plantel.
g) Comer en el interior de los salones.
h) Usar bicicletas, patines y/o patinetas en pasillos, jardines y canchas.
i) Derramar líquidos cualesquiera que sean, dentro del aula, laboratorios y pasillos.
j) Importunar la impartición de clases inclusive a otros grupos o aulas.
k) Pisar áreas verdes
l) Introducir objeto de obstrucción en las perillas de las puertas de los salones.
m) Acceder al plantel sin presentar su credencial de estudiante.
n) Acceder al plantel por un lugar distinto al acceso principal.
o) Incumplir con las reglas de acceso al estacionamiento.
p) No portar su credencial al interior del plantel
q) Hacer graffiti o rayar cualquier superficie de la institución (bancas, escritorios, pared, vidrios, árboles)

**Artículo 21.** Se consideran faltas menores de grupo:

a) Desarrollar actividades de planillas, festejos, exposiciones o cualquier otra actividad que requiera sonido o bullicio sin permiso de las autoridades del plantel.
b) Entregar un salón sucio al término del turno.

## SECCIÓN TERCERA
## DE LAS FALTAS MAYORES

**Artículo 22.** Se consideran faltas mayores:

a) Consumir o fumar tabaco o cigarros electrónicos dentro de las instalaciones del plantel o en su perímetro.
b) Utilizar las canchas deportivas para un uso diferente no autorizado.

## SECCIÓN CUARTA
## DE LAS FALTAS GRAVES

**Artículo 23.** Se consideran faltas graves:

c) El uso de celulares y aparatos de reproducción sonora y/o audífonos que distraigan el curso normal de la clase.
d) Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o algún tipo de drogas, a la institución.
e) Presentarse en la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o algún tipo de drogas o sustancias tóxicas.
f) Ingerir o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el perímetro de la institución.
g) Portar armas de fuego y punzo cortantes.
h) Tirar basura, dentro del plantel y en su perímetro.
i) Prestar la credencial de estudiante.
j) Suplantar la identidad de otro alumno o alumna.

k) Brincar las bardas por cualquier motivo.
l) Ejercer violencia física y/o emocional por cualquier medio en perjuicio de alguno o varios de sus compañeros y/o personal de la institución.
m) El robo en cualquiera de sus modalidades
n) La falsificación de documentos, sellos y/o firmas.
o) El daño a cualquier artículo, bien, material o mobiliario que impida se vuelva a utilizar y/o impida su correcto funcionamiento y por lo tanto se tenga que reponer.

## CAPITULO QUINTO
## DE LAS SANCIONES

**Artículo 24.** Cualquier violación al presente reglamento, será motivo de un reporte por indisciplina con copia al expediente, mismos que serán acumulativos, estos reportes incluirán la sanción que las autoridades del plantel determinen. El alumno deberá cumplir respetuosamente los compromisos contraídos, asentados en los reportes por indisciplina.

**Artículo 25.** Las faltas de conformidad a la naturaleza de su origen se sancionarán de la siguiente manera:

a) Faltas menores:
   I. Amonestación verbal y reporte por escrito a su expediente
   II. Reporte por escrito a padres o tutores para su firma
   III. Actividades comunitarias a favor de la institución una vez acordado con el padre de familia

   La acumulación de dos faltas menores, o la reincidencia darán lugar a una falta Mayor.

b) Faltas mayores:
   I. Suspensión de uno a tres días y reporte por escrito a su expediente.
   II. Actividades comunitarias a favor de la institución.

   Al término de la suspensión aplicada, el alumno deberá presentarse acompañado de sus padres o tutores en el Departamento de Orientación Educativa.

c) Faltas graves:
   i. Suspensión por una semana.
   ii. Suspensión indefinida.
   iii. Expulsión.

**Artículo 26.** Independientemente de la sanción interior impuesta, si se presume la comisión de un delito se deberá consignar a la autoridad correspondiente.

Si el alumno es menor de edad, en todos los casos se notificará a los padres de familia o tutores, la naturaleza, motivo y alcance de la sanción.

**Artículo 27.** Las faltas graves no son canjeables por ningún otro tipo de sanción.

**Artículo 28.** Las sanciones que impliquen actividades comunitarias a favor de la institución, en ningún caso podrán ser denigrantes, ni que pongan en riesgo la salud o seguridad del infraccionados, ni podrán sobrepasar actividades de media jornada diaria y hasta un máximo de doce jornadas.

**Artículo 29.** Las sanciones menores y mayores serán impuestas por el titular de la Oficina de Orientación Educativa y se notificarán a la dirección del plantel, realizándose la anotación correspondiente en el expediente del alumno.

**Artículo 30.** En caso de reincidencia en las faltas mayores, se pondrá al alumno a disposición de la dirección la que podrá considerar la reincidencia como agravantes, y considerarla como falta grave.

**Artículo 31.** Las sanciones graves serán impuestas por el director del plantel, quien se podrá auxiliar del titular de la Oficina de Orientación Educativa y los académicos que considera pertinente llamar.

**Artículo 32.** En todos los casos antes de aplicar una sanción se deberá brindar el derecho de audiencia al infractor, a quien se le escuchará y se considerarán sus alegatos para evaluar el alcance de la sanción que se le imponga. Tratándose de menores de edad que acusen sanciones graves, la sanción se aplicará escuchando previamente al infractor y a sus padres o tutores.

Respetándose en todos los casos los derechos humanos de los infractores y la protección de sus datos personales.

**Artículo 33.** En todos los casos, los alumnos que sean sancionados por una violación al presente reglamento serán canalizados al área de psicología, para brindarles apoyo profesional a fin de resarcir las conductas presentadas.

**Artículo 34.** Cuando la falta implique la reposición del daño, se hará del conocimiento del padre de familia para que se comprometa el tiempo estimado de la reposición del artículo, bien, material o mobiliario, sin menoscabo del reporte o carta compromiso correspondiente.

**Artículo 35.** Cuando derivado de una falta de disciplina además del reporte se retengan bienes al infractor, estos serán entregados el mismo día de la retención o hasta que se presenten los padres otutores a reclamarlos.

**Artículo 36.** Si por cualquier circunstancia no se acude a recoger los bienes retenidos, estos pasaran a custodia de la dirección hasta por un mes, transcurrido dicho tiempo, la dirección podrá disponer libremente de ellos aplicándolos al servicio de la institución y cuando por su naturaleza no sea viable su uso institucional se podrán a disposición de una institución de beneficencia de la localidad.

En ningún caso se podrá disponer de los bienes retenidos para servicio personal de directivos o trabajadores de la institución.

## CAPITULO SEXTO
## DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

**Artículo 36**. El padre, madre o tutor de familia deberá respetar a la institución, al trabajador que lo atienda, así mismo respetar las sanciones impuestas por las autoridades, sin olvidar que su intervención conviene a sus intereses como padre, madre o tutor de familia y no a la profesión que ostente

## TRANSITORIOS

**PRIMERO**. Este reglamento entrará en vigencia el 28 de abril de 2023 y deberá publicarse en el tablero de avisos de la Dirección y en el Periódico Mural.

**SEGUNDO**. Distribúyase de manera digital entre los jefes de grupo y el personal académico y administrativo del plantel.

**TERCERO**. Los asuntos no previstos en el presente serán resueltos por el director delplantel.

**Victoria de Durango, Dgo., a 28 de abril de 2023**

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR**

**ANEXO ÚNICO**
**DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR**

**DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR**
**(lunes, martes, jueves y viernes)**
**Miércoles vestimenta libre**

| | |
|---|---|
| **Mujeres** | - Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda “CBTis130” (lado izquierdo).<br>- Pantalón de mezclilla o falda de mezclilla de color azul. No faldas de cuadros<br>- La playera deberá ser totalmente visible a excepción del periodo de invierno. Si el alumno porta sweater y/o chamarra, el cuello de la playera del uniforme deberá ser visible. |
| | - No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros<br>- Dentro del aula no se permite el uso de lentes de sol |

| | |
|---|---|
| **Hombres** | - Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda “CBTis130” (lado izquierdo).<br>- Pantalón de mezclilla de color azul.<br>- La playera deberá ser totalmente visible a excepción del periodo de invierno. Si el alumno porta sweater y/o chamarra, el cuello de la playera del uniforme deberá ser visible. |
| | - No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros<br>- Dentro del aula no se permite el uso de lentes de sol |

| | |
|---|---|
| **Miércoles** | La vestimenta es libre, sin embargo, considere que el uso de ciertas prendas como short, tops o minifaldas en el trayecto de la casa al plantel, ponen en riesgo la seguridad del estudiante, donde la escuela no tendrá ninguna responsabilidad. |